CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 45/2011

"PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES PARA LA INSTITUCIÓN."

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC Nº 80014036-2,** representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN,** Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma **RGC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES con RUC N° 363694-1,** domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle 14 de Mayo c/ 4º Proyectada, Asunción, Paraguay, Tel. 392.400, representada para este acto por el SR. **MAXIMILIANO AMILCAR GOMEZ FLORES,** con Cédula de Identidad N° 363.694, en su carácter de Propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio **Nº 338/2012**, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 45/2011, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto ampliar los trabajos establecidos en el Contrato **Nº45/2011 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOCALES PARA LA INSTITUCION suscrito con la Empresa GR CONSTRUCCIONES,** en el marco de la **LCO Nº *06/2011*-PAC N° *64/2011* -ID Portal 212.517.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

- La Resolución de Adjudicación N° 1631/2011 del 4 de noviembre de 2011.
- El Contrato N° 45/2011, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- Adenda Nº 01 al Contrato Nº 45/2011.
- La Resolución de Directorio N° 338/2012 por la cual se autoriza la Adenda Nº 02.

CLÁUSULA TERCERA: TRABAJOS A SER EJECUTADOS, PRECIO, PLAZO.

Los trabajos a ser ampliados son los siguientes y serán pagados una vez realizada la verificación a satisfacción del fiscal de obras y se elabore el Acta De Recepción Definitiva.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INTALACION ELECTRICA PARA VENTILADOR DE TECHO	UNIDAD	8	250.000	2.000.000
2	BALANCIN CON REJA Y TELA METALICA	UNIDAD	2	550.000	1.100.000
3	MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS (AJUSTES, REFUERZOS Y	UNIDAD	15	250.000	3.750.000
		TOTAL IVA INCLUIDO			6.850.000

El monto total del precio de los trabajos a ser ampliados asciende a la suma de Guaraníes **Seis Millones ochocientos cincuenta mil IVA incluido**.

3.1 No habrá anticipo, y el pago será conforme los precios unitarios consignados en el cuadro arriba detallado.

RGC
Construcciones y Mantenimientos de Obras Civiles
Tel.: 021 - 442203 Cel.: 0981 - 420459

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CLÁUS ULA CUARTA: CONDICIONES DEL CONTRATO

La presente adenda no implica modificación de la Vigencia del Contrato, todos los demás términos quedan inalterables.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA.

El contratista deberá ampliar La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del precio total ampliado en la presente Adenda con un periodo de validez hasta el término de vigencia del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 del mes de marzo del año 2012.

SR. MAXIMILIANO AMILCAR GOMEZ FLORES
RGC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

RGC
Construcciones y Mantenimientos de Obras Civiles
Tel.: 021 - 442203 Cel.: 0981 - 420459

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente
CONATEL